

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

EDICTO N° 062 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HB8- 151** se ha proferido Resolución 002659 del 29 de Julio de 2016 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDA la solicitud de cesión total del cien por ciento (100%) de derechos mineros que le corresponden al señor **RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO** dentro del Contrato de Concesión No. HB8-151, a favor de la sociedad **MÁRMOLES Y MINERALES INDUSTRIALES LTDA.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO**, en calidad de Titular del Contrato de Concesión No. HB8-151 y, a la sociedad **MÁRMOLES Y MINERALES INDUSTRIALES LTDA.** por medio de su Representante Legal, en calidad de tercero interesado o, en su defecto notificar mediante edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 22 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desliza el día 28 SEP 2016 a las 5:00 p.m.


JUAN ALBEIRO SÁNCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Maria Angela Leaño Martinez
Abogada

